

RESOLUCION N°. 547
FECHA: 03 OCT 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-005-2023".

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EL MUNICIPIO DE CIENAGA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**

Que de conformidad con las características técnicas uniformes de los elementos a adquirir y el objeto contractual, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista se regirá bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como se explica seguidamente:

Que en razón al literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.643.424.200) M/CTE, I.V.A INCLUIDO**, y todos los tributos a los que haya lugar incluidos.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento y amparado por el certificado de disponibilidad expedido por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	CDP N°	FECHA	VALOR DEL CDP
Secretaria de Educación	374	14 de marzo de 2023	\$1.844.424.200.00

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente las propuestas que se llegasen a presentar en el marco del proceso y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumplen o no con las condiciones establecidas en el Pliego y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-005-2023, cuyo objeto es la **"DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EL MUNICIPIO DE CIENAGA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link



RESOLUCION N°. 547
FECHA: 03 OCT 2023

100-81-11

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-005-2023".

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4762399&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Alejandra Rodríguez Franco	Asesora Jurídica Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Luis Guillermo Rubio Romero	Secretario de Educación	Evaluador Técnico
Fernando Villamil Fandiño	Contratista Oficina de Contratación	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

03 OCT 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Alejandra R. Asesora Externa